

QUILMES, 21 ABR 2009

VISTO el Expediente N° 827-1202/08, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la adquisición de artículos de limpieza destinados al servicio de mantenimiento y limpieza de bienes e instalaciones de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que la Dirección General de Administración establece el procedimiento como: Licitación Privada N° 11/08, aprobando además el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos, según Disposición N° 122/08 que luce a fs. 27 y 28.

Que se ha efectuado la convocatoria y tal como luce en el Acta de Apertura de fs. 36 y 37 se recibieron 8 (ocho) ofertas: LA TOALLERA ARGENTINA SRL, VALOT SA, LANCAS SRL, CARYPLAS SA, WELLPACK SA, LA ITALO COMERCIAL SRL, MARIELA ARISTIMUÑO y ANA MARIA CASALNOVO.

Que a fs. 260 se ha confeccionado el cuadro de precalificación y de fs. 261 a 264, el cuadro comparativo de precios.

Que se ha dado intervención a las áreas solicitantes, cuyos informes técnicos constan de fs. 266 a 269 y de fs. 271 a 273 inclusive.

Que a fs. 275 consta la imputación preventiva del gasto en trámite.

Que luce a fs. 276 y 277 el Dictamen de Evaluación N° 09/09 preadjudicando la adquisición.

Que se ha notificado de este Dictamen de Evaluación a las empresas oferentes según consta de fs. 278 a 285 inclusive.

Que el Acta emitida en consecuencia fue exhibida en cartelera de la Universidad los días 11, 12, 13, 16 y 17 de marzo de 2009.

Que dentro del plazo previsto, la empresa LA TOALLERA ARGENTINA SRL, ha presentado impugnación al Dictamen de la Comisión Evaluadora N° 09/09.

Que visto el carácter técnico de esta presentación, el área solicitante se ha expedido al respecto, tal como puede observarse a fs. 288.



Que a fs. 290 y 291, la Comisión de Evaluación ha emitido un nuevo Dictamen, y el mismo ha sido notificado a los oferentes según consta de fs. 292 a 299.

Que dicho dictamen fue exhibido en la cartelera de la Universidad durante los días 27, 30 y 31 de marzo, 1º y 3 de abril.

Que vencido el plazo para formular impugnaciones, no se ha recibido presentación alguna en tal sentido.

Que por lo expuesto precedentemente y a fin de proceder a la correspondiente adjudicación de la presente contratación, se hace necesario dictar el presente acto administrativo.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención que le corresponde.

Que por Resolución (CS) N° 133/09 se aprueba el presupuesto correspondiente al Ejercicio 2009.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72º del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la Licitación Privada N° 11/08.

ARTICULO 2º: Declarar inadmisibile la oferta de la empresa MARIELA ARISTIMUÑO por falta de presentación de Certificado Fiscal AFIP vigente a la fecha de apertura de ofertas, conforme lo manifiesta el dictamen N° 9/09 de la Comisión Evaluadora de la Universidad Nacional de Quilmes.

ARTICULO 3º: Hacer lugar a la impugnación presentada por la firma LA TOALLERA ARGENTINA SRL en los términos del Dictamen de Comisión Evaluadora N° 18/09.

ARTICULO 4º: Autorizar la adquisición de los productos licitados, por ofertas técnicas precalificadas e informes técnicos, a las siguientes firmas: LA TOALLERA ARGENTINA S.R.L: ítem 15 e ítem 49; VALOT S.A: ítem 82; LA ITALO COMERCIAL S.R.L: ítems 3, 11, 22, 31, 45 y 51; ANA MARIA CASALNOVO: ítem 1, 4 ,5, ítems del 23 al 29 inclusive, ítem 33, 39, 40, 47, 53, 55, 66, 67, 68, 69, 75, ítems 77 al 85; LANCAS S.A: ítem 2, 6, 7, 9, 10, ítems del

12 al 14 inclusive, ítems del 16 al 21 inclusive, ítem 30, 32, ítems del 34 al 38 inclusive, ítems del 41 al 44 inclusive, ítem 46, 48, 50, 52 y 54, ítems del 56 al 65 inclusive, ítems 70, 71, 72, 73, 74 y 76; CARYPLAS S.A: ítem 8; en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, presupuestos de las firmas y toda aquella documentación que forma parte del Expediente citado en el VISTO.

ARTICULO 5º: Autorizar los correspondientes pagos de acuerdo a las condiciones y/o modalidades de las contrataciones a celebrarse: LA TOALLERA ARGENTINA S.R.L: por un importe total de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 95/100 (\$ 6.821,95); VALOT SA: por un importe total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SEIS CON 80/100 (\$ 1.306,80), LA ITALO COMERCIAL S.R.L: por un importe total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 30/100 (\$ 3.379,30), ANA MARIA CASALNOVO: por un importe total de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 82/100 (\$ 9.244,82), LANCAS S.A: por un importe total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 10/100 (\$ 64.651,10), CARYPLAS S.A: por un importe total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$2.250,00); todos con IVA incluido.

ARTICULO 6º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a las Partidas, Dependencias y Programas que correspondan, según preventivo de fs. 275, Presupuesto 2009, Organización Funcional por Programas.

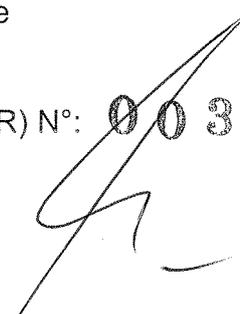
ARTICULO 7º: Encomendar a la Dirección de Intendencia y la Sede Florencio Varela el contralor, seguimiento, fiscalización y aprobación de las mercaderías en cuestión.

ARTICULO 8º: Autorizar a la Dirección de Suministros a emitir las ordenes de compra respectivas.

ARTICULO 9º: Regístrese, practíquense las comunicaciones y notificaciones de estilo y archívese



RESOLUCION (R) N°: 00323-



Ing. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes